

SE APERSONA
DENUNCIA CESIÓN

EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SALA III^{ao}

JUICIO: “SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMÁN S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ INCONSTITUCIONALIDAD” Exp^{te}. N° 344/02.

JUAN MARTÍN BUFFO, abogado del formo local, con domicilio de estudio jurídico en calle Gral. Paz N° 576, 10° piso, oficina 4 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los efectos procesales en el casillero virtual N° **20-33815901-4**, a V.E. respetuosamente digo:

I.- SE APERSONA

Conforme surge de la Escritura de Poder que en copia simple acompaño, soy Apoderado General para Juicios de la **Sra. Florencia Tasselli**, cuyos demás datos personales constan en el Poder que se adjunta, el que se encuentra debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Aseguro la correspondencia de la copia adjunta con su original, obrante en mi poder así como la vigencia del mandato y en tal carácter me apersono, constituyo domicilio y solicito intervención de ley.

Acompaño Tasa de Justicia de Apersonamiento y Bono Profesional del Colegio de Abogados. Pido se tenga presente.

II.- DENUNCIA CESIÓN DE CRÉDITOS

Asimismo, vengo a denunciar la Cesión de Créditos que Servicios y Automotores Tucumán S.A. (CEDENTE) efectuó a favor de mi representada **Florencia Tasselli** (CESIONARIA) transfiriendo el restante 50% del crédito que tiene a cobrar de la Municipalidad de las Talitas en virtud de la sentencia recaída en este expediente.

La misma se realizó por Escritura Pública N° 505, de fecha 22 de diciembre de 2.020 pasada por ante Escribana Pública Gabriela Folquer, adscripta al Registro N° 1, cuya copia se acompaña, quedando el original a disposición de V.S.

De dicha Escritura Pública surge que el demandado en autos Servicios y Automotores Tucumán S.A. **cede y transfiere a favor** de Florencia Tasselli, DNI N° 25.440.714 el 50 % restante del crédito emergente en autos, el que surge de la Sentencia obrante a fs. 444/450. Pido se tenga presente.

III.- SOLICITA SE NOTIFIQUE

Conforme lo establece el Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, solicito a V.S. se ordene notificar a la Municipalidad de Las Talitas (DEUDOR CEDIDO) de la Cesión del Crédito efectuada, para que ésta tome conocimiento de la existencia de la misma.

Solicito que dicha notificación se **efectué por Cédula electrónica**, en los Estrados Digitales de esta Excma. Cámara y Sala.

IV.- PETITORIO

Por lo expuesto a V.E., solicito

1) Me tenga por apersonado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me de intervención de ley.

2) Tenga por denunciada la Cesión de Créditos y se notifique de la misma a la deudora cedida Municipalidad de Las Talitas y en definitiva tenga a **Florencia Tasselli** por cesionaria del 50% del crédito que en autos le correspondía a Servicios y Automotores Tucumán S.A.-

Proveer de conformidad
Será **JUSTICIA**